



**FECHA** 12 de diciembre de 2017  
**ASUNTO** **INFORME DESFAVORABLE** relativo a la solicitud de  
declaración de subproducto de las harinas de carne  
y hueso de categoría 1

**INFORME DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS RELATIVO A  
LA DECLARACIÓN DE SUBPRODUCTO DE LAS HARINAS DE CARNE Y HUESO DE  
CATEGORÍA 1, SOLICITADA POR LA EMPRESA FERNANDO CORRAL E HIJOS S.L. (como  
productor y receptor).**

Fecha de entrada de la solicitud:

- 5 de julio de 2016

Documentación presentada:

- Solicitud general.
- Informe justificativo.

Material para el que se solicita la declaración de subproducto:

- Harinas de carne y hueso de categoría 1, resultantes de la transformación de subproductos animales de categoría 1 y 2, en el centro de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca) de la empresa solicitante.

Proceso en el que se genera:

- En la planta de Aldeaseca de la Frontera se tratan materiales clasificados como de categoría 1 y 2 conforme al Reglamento SANDACH. El tratamiento consiste en el método de transformación 4 establecido en el apartado D del Capítulo III del Anexo IV del Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los Subproductos de origen Animal No Destinados al Consumo Humano (en adelante, SANDACH). Como resultado se obtiene harina de carne y hueso y grasa animal.

Destino del material:

- Generación de gas de síntesis (syngas) para su uso como combustible en las plantas de la empresa solicitante en Aldeaseca de la Frontera y Doñinos de Salamanca, (ambas en la provincia de Salamanca).

Fecha de valoración de la solicitud en el grupo de trabajo de subproductos:

- 29 de noviembre de 2017



Evaluación de la consideración de las harinas de carne y hueso de categoría 1 como subproducto:

La aplicación del concepto de subproducto en el artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados se refiere a aquellas sustancias u objetos resultantes en un proceso de producción y cuya finalidad primaria no sea la producción de esa sustancia. A su vez en el procedimiento para la declaración de subproducto se define proceso de producción como aquella actividad cuyo objetivo principal es la obtención de un determinado producto con unas características determinadas, como sucede en la producción industrial y en la producción agrícola y ganadera.

En el caso de la solicitud evaluada, no se puede identificar el proceso industrial como un proceso de producción cuya finalidad es la obtención de un producto y en el que se genera un residuo de producción, sino que se corresponde con un método de transformación de SANDACH, en el que las harinas de carne y hueso de categoría 1 obtenidas son posteriormente transformadas en gas para su valorización energética.

Por lo tanto, ni las harinas de carne y hueso ni el gas de síntesis obtenido de las mismas se pueden considerar un residuo de un proceso de producción, por lo que no procede la declaración como subproducto conforme al artículo 4 de la Ley 22/2011, de 28 de julio.

Conclusión de la evaluación en el grupo de trabajo de subproductos:

- Las harinas de carne y hueso de categoría 1, resultantes de la transformación de subproductos animales de categoría 1 y 2, destinadas a la generación de gas de síntesis para su uso como combustible, no cumplen lo establecido en el artículo 4, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, para poder ser consideradas un subproducto.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de coordinación en materia de residuos,

**ACUERDA**

Informar desfavorablemente la solicitud de declaración de subproducto de las harinas de carne y hueso de categoría 1, resultantes de la transformación de subproductos animales de categoría 1 y 2, destinadas a la generación de gas de síntesis para su uso como combustible, presentada por Fernando Corral e Hijos S.L.

VºBº

El Presidente de la Comisión de  
coordinación en materia de residuos



Javier Cachón de Mesa

La Secretaria de la Comisión de  
coordinación en materia de residuos

Paloma López-Izquierdo Botín